



Universidad de  
**Nariño**

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 1 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**Dependencia solicitante: Fondo de Construcciones**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante.

Que existe la necesidad de realizar las **CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**, con el fin de dar cumplimiento a esta misión.

**2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Modalidad: MAYOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

**3. OBJETO A CONTRATAR**

**CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

1.0	INSTALACIONES HIDRAULICAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL
1,01	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1/2" RDE 13.5	ML	16,5	\$ 21.163	\$ 349.190
1,02	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 3/4" RDE21	ML	14	\$ 22.399	\$ 313.586
1,03	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1" RDE21	ML	14	\$ 24.924	\$ 348.936
1,04	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC RDE 1 1/4" RDE21	ML	0	\$ 32.682	\$ -
1,05	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC RDE 1 1/2" RDE21	ML	27,3	\$ 36.121	\$ 986.103
1,06	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA 2" PVC RDE21	ML	12,3	\$ 46.190	\$ 568.137
1,07	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA 2 1/2" PVC RDE21	ML	0	\$ 50.054	\$ -
1,08	PUNTO HIDRÁULICO 1/2	UND	37	\$ 56.102	\$ 2.075.774
1,09	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	UND	8	\$ 75.564	\$ 604.512
1,10	PUNTO HIDRÁULICO 1"	UND	9	\$ 89.390	\$ 804.510
1,11	PUNTO HIDRÁULICO 1 1/4"	UND	5	\$ 99.725	\$ 498.625
1,12	PUNTO HIDRÁULICO 1 1/2"	UND	6	\$ 107.925	\$ 647.550



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 2 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

1,13	PUNTO HIDRÁULICO 2"	UND	7	\$	131.725	\$	922.075	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>8.118.998</b>

2.0	INSTALACIONES SANITARIAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL			
2,01	RED VENTILACIÓN EN PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	7	\$	37.359	\$	261.513	
2,02	RED VENTILACIÓN EN PVC 3" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	21	\$	50.682	\$	1.064.322	
2,03	RED SANITARIA EN PVC 4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	33,5	\$	62.860	\$	2.105.810	
2,04	PUNTO SANITARIO EN PVC 2" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	PUNTO	71	\$	39.076	\$	2.774.396	
2,05	PUNTO SANITARIO EN PVC 4" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	PUNTO	26	\$	60.283	\$	1.567.358	
2,06	PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO EN PVC 2" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	PUNTO	6	\$	49.229	\$	295.374	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>8.068.773</b>

3.0	INSTALACIONES PLUVIALES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL			
3,01	RED PLUVIAL EN PVC 3" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	15,3	\$	50.682	\$	775.435	
3,02	RED PLUVIAL EN PVC 4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	93,3	\$	62.860	\$	5.864.838	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>6.640.273</b>

4.0	PAÑETES, ESTUCOS Y PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL			
4,01	PAÑETE ESMALTADO E IMPERMEABILIZADO LOSA CUBIERTA	M2	305,47	\$	26.343	\$	8.046.996	
4,02	ACABADOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (estuco y pintura vigas, columnas muros estructurales, incluye metros lineales)	M2	850,392	\$	26.586	\$	22.608.522	
4,03	ESTUCO SOBRE MUROS	M2	4569,559	\$	16.306	\$	74.511.229	
4,04	ESTUCO SOBRE MUROS DE FACHADA INTERNA	M2	471,9	\$	18.245	\$	8.609.816	
4,05	PAÑETE REFINADO SOBRE MUROS DE FACHADA EXTERNA	M2	709,4	\$	18.353	\$	13.019.618	
4,06	PINTURA VINILO TIPO 1	M2	4589,407	\$	10.280	\$	47.179.104	
4,07	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA VACIOS Y FACHADAS	M2	954,3	\$	10.388	\$	9.913.268	
4,08	PAÑETE MUROS MAMPOSTERIA	M2	2579,9	\$	29.977	\$	77.337.662	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>261.226.215</b>

5.0	ENCHAPES Y SISTEMAS LIVIANOS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL		
5,01	ENCHAPE DE PARED PARA BAÑOS FORMATO 30x45cm	M2	94,76	\$	45.493	\$	4.310.917
5,02	ENCHAPE DE PISO PARA BAÑOS FORMATO 30x45cm	M2	138,05	\$	47.253	\$	6.523.277
5,03	ENCHAPE PISO ZONAS COMUNES, AULAS Y OTROS ESPACIOS EN CERÁMICA FORMATO 51x51cm	M2	2202,4	\$	48.892	\$	107.679.741
5,04	ENCHAPE PISO EN PORCELANATO PARA OFICINAS FORMATO 60x60cm	M2	457,28	\$	52.710	\$	24.103.229
5,05	GUARDAESCOBAS EN PORCELANATO	ML	215,5	\$	8.494	\$	1.830.457
5,06	GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA	ML	986,89	\$	8.112	\$	8.005.652
5,07	ENCHAPE DE FACHADA EN PIZARRA NEGRA	M2	233,33	\$	60.440	\$	14.102.465
5,08	CIELO RASO EN PANEL YESO INCLUYE PINTURA	M2	2033,89	\$	64.557	\$	131.301.837
5,09	CIELO RASO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 0.60x0.1m	M2	87,75	\$	118.498	\$	10.398.200
5,10	AFINADO DE PISOS	M2	2797,73	\$	23.440	\$	65.578.791



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

5,11	MUROS EN LADRILLO	M2	20	\$	59.596	\$	1.191.920
5,12	MUROS EN FIBROCEMENTO	M2	40	\$	78.000	\$	3.120.000
5,13	MURO EN FIBROCEMENTO PARA FACHADA NORTE, BLOQUE 5 /CUARTO PISO	M2	21,16	\$	78.000	\$	1.650.480
5,14	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO	ML	246,41	\$	48.892	\$	12.047.478
5,15	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	ML	616,03	\$	47.386	\$	29.191.198
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 421.035.642</b>

7.0	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL		
7,01	LAVAMANOS DE COLGAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	11	\$	310.395	\$	3.414.345
7,02	LAVAMANOS DE INCRUSTAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	20	\$	405.495	\$	8.109.900
7,03	SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR CON VÁLVULA TIPO PUSH	UND	22	\$	613.976	\$	13.507.472
7,04	BARRA DE APOYO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	8	\$	368.721	\$	2.949.768
7,05	ORINAL TIPO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO ENTRADA SUPERIOR, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	4	\$	377.345	\$	1.509.380
7,06	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO. ANCHO 60cm, ESPESOR 10cm, INCLUYE CAÑUELA	ML	18,3	\$	379.272	\$	6.940.678
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 36.431.543</b>

8.0	REDES DE GAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL		
8,02	RED DE GAS EN TUBERÍA 1"	ML	21	\$	36.124	\$	758.604
8,03	PUNTO DE GAS 3/4" INCLUYE RED Lmáx= 3.50m	UND	4	\$	142.987	\$	571.948
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 1.330.552</b>

9.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y APANTALLAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL		
9,02	ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#6 + 1#8 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	205,78	\$	43.275	\$	8.905.130
9,03	ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#8 + 1#10 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	212,59	\$	31.275	\$	6.648.752
9,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#4 + 1#6 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	374,54	\$	53.025	\$	19.859.984
9,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UND	6	\$	1.078.422	\$	6.470.532
9,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE 15A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	70	\$	54.313	\$	3.801.910
9,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA DE REJILLA 5,4X50CM CON SEPARADOR (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIÓN, Y PUESTA A TIERRA)	UND	48	\$	154.484	\$	7.415.232
9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CONFORT LENS E03 610X600X82 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180lm 22W 50K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	86	\$	315.691	\$	27.149.426



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CILINDRO 210X215 SOBREPONER KIT LED 1-BALA 1850Lm 23W 50K/1DD 0-10V 23W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	54	\$	286.227	\$	15.456.258
9,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER KIT LED 2-LPT8 2100Lm 18W 41K (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	28	\$	193.041	\$	5.405.148
9,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 1220X105X110 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	25	\$	288.260	\$	7.206.500
9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 1220X105X110 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	51	\$	282.649	\$	14.415.099
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 2334X105X110 SOBREPONERKIT LED 4-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 75W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	5	\$	426.773	\$	2.133.865
9,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO WALLPACK XTOR 6BRL CROSSTOUR LED 5000K 58w (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	11	\$	1.091.573	\$	12.007.303
9,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CORAL LENS L11 600X120 SOBREPONERKIT LED 6-1R1FT 1100Lm 6.3W 41K/1DD 0-10V 75W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	34	\$	411.944	\$	14.006.096
9,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TRIA LENS L06 1220X130X130 SOBREPONER LED KIT LED 2-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	0	\$	271.186	\$	-
9,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CORAL LENS L11 400X120 SOBREPONER KIT LED 4-1R1FT 1100Lm 6.3W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	26	\$	318.146	\$	8.271.796
9,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA MANTA LENS E13 610X600X80 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	63	\$	315.691	\$	19.888.533
9,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA APLIQUE SOBREPONER LED 6000K 120V 60HZ GRIS (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	29	\$	136.785	\$	3.966.765
9,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CORAL LENS L11 900X150 SOBREPONER KIT LED 8-1R2FT 1700Lm 11.1W 41K/1DD 0-10V 100W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	7	\$	640.783	\$	4.485.481
9,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA POSTE EXT D-63 154x900 1LED-BPAR 30 15W (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	11	\$	402.210	\$	4.424.310



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

9,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA APLIQUE DE EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL 2W (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=12.00m)	UND	40	\$	161.812	\$	6.472.480
9,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APLIQUE SALIDA DE EMERGENCIA 90E 300x185x45 SOBREPONER (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=3.00m)	UND	17	\$	127.300	\$	2.164.100
9,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA DE EMERGENCIA ELD07 1DDE8.5W 120-277V120-277V (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN Y ACCESORIOS)	UND	27	\$	271.957	\$	7.342.839
9,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 360° SOBREPONER TECHO (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	53	\$	97.077	\$	5.145.081
9,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	81	\$	82.654	\$	6.694.974
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE 10AX 250V (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	1	\$	90.844	\$	90.844
9,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE CON POLO A TIERRA (2P+T) 15A, 127V (INCLUYE CAJA PVC DE 2"x4", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	137	\$	77.681	\$	10.642.297
9,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V (INCLUYE CAJA PVC DE 2"x4", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	20	\$	142.566	\$	2.851.320
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>233.322.055</b>

10.0	DILTACIONES ESTRUCTURALES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL		
10,01	DILATACION HORIZONTAL EN LAMINA DE ALFAJOR SEGÚN DETALLE (ANCHO MINIMO 0,50m, LAMINA EN ALFAJOR CAL. 12, INCLUYE ANGULOS DE SOPORTE DE ANCLAJE Y DE REFUERZO TRANSVERSAL EN ANGULO DE 1,5x3/16plg, ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	173	\$	140.000	\$	24.220.000
10,02	DILATACION VERTICAL EN FIBROCEMENTO CAL. 10mm SEGÚN DETALLE (INCLUYE ANGULOS DE SOPORTE VERTICAL Y TRANSVERSAL EN 1,5x1/8plg. INCLUYE PINTURA)	ML	73,8	\$	85.000	\$	6.273.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>30.493.000</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>\$</b>	<b>1.006.667.051</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	21,00%	\$	211.400.081,00
<b>IMPREVISTOS</b>	4,00%	\$	40.266.682,00
<b>UTILIDAD</b>	3,00%	\$	30.200.010,00
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>			
		<b>\$</b>	<b>1.288.533.824,00</b>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a proveedores de la región o externos en algunos casos o mediante cotizaciones en línea., igualmente se cuenta con la certificación de precios del mercado de la Gobernación de Nariño.

## 6. VALOR

### 6.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1972 de fecha 24 de abril de 2019, 2789-1 del 17 de junio de 2019 expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

### 6.2. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño. El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. De acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por el oferente, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la universidad de Nariño.

El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.

El proponente podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se les asignará el puntaje respectivo por forma de pago.

- 6.2.1. Forma de pago con anticipo de máximo el 40% del valor de la oferta. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos, por concepto de forma de pago. El manejo del anticipo se hará a través de una fiducia, en la cual los gastos de dicho negocio mercantil estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo 026 del 10 de abril de 2019.
- 6.2.2. Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por capacidad financiera igual a (4.1) puntos. El cupo de crédito deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia financiera y debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de LA OFERTA. La fecha de expedición del cupo de crédito o certificado de saldo en cuenta bancaria no deberá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de CUATRO (04) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.





Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 No. 50-102 Torobajo del Municipio de Pasto.

**9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO**

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo de la Ciudad de Pasto y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el contratista o su representante, el interventor y el o los supervisores del contrato.

**10. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN**

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que la obra se desarrolle y entregue conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

La interventoría para el contrato de obra como resultado de la presente convocatoria, será ejercida por la Universidad de Nariño.

**11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

**11.1. RIESGOS ECONÓMICOS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

**11.2. RIESGOS OPERATIVOS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2



Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

### 11.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1





Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

#### 11.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

#### 11.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".


En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 12. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 21
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 13.4 del pliego de condiciones

*(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).*

### 13. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de 190 puntos para los proponentes nacionales y 180 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 3 – Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

#### 13.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = ( P_1+ P_2+...+ P_n) / n.$ <p>P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>n = Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p>	100 PUNTOS



Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

#### **b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_o}{n} \right]$$

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

P<sub>o</sub> = Presupuesto oficial

#### **Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

P<sub>n</sub> = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

#### **c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio



geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

P<sub>0</sub> = Presupuesto Oficial

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

#### Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - (PG - P_e) / PG \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + (PG - P_e) / PG \times 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

#### d) MENOR VALOR (opción 4)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

P = Puntaje asignado al valor total ofertado.

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo 100

V<sub>mo</sub> = Valor de la oferta más baja

P<sub>e</sub> = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.

### 13.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratista de obra (Factor de experiencia 1.0).</li> <li>• Interventor de obra (factor de experiencia 0.40)</li> </ul> <p>Los anteriores factores se aplicarán a los valores certificados en metros cuadrados de construcción y SMMLV.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose tales</p>	50 PUNTOS



como: centros o instituciones educativos (escuelas, colegios o universidades), edificios residenciales y edificios de uso público, por ejemplo: centros administrativos, hospitales y centros comerciales, según las siguientes tablas:

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción	Puntaje
Área menor a 1.400 m2	Oferta No admisible
Área mayor o igual a 1.400 m2 Y MENOR A 2.800 m2	$PM = \left[ \frac{MC - 1.400}{1.400} \right] * 5 + 20$
Área mayor a 2.800 m2	25 puntos

Experiencia específica por SMMLV	Puntaje
Valor menor a 800 SMMLV	Oferta No admisible
Valor mayor o igual a 800 SMMLV y menor a 1.600 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 800}{800} \right] * 5 + 20$
Valor mayor a 1.600 SMMLV	25 puntos

PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción  
MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada.

PS= Puntaje por experiencia específica

SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada

Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral. A quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores a los indicados como mínimos, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra y acompañada de uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato (el contrato deberá estar registrado en el RUP).
- Acta final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.



	<p>b). certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.</p> <p>En caso de obras ejecutadas por el mismo oferente deberá aportar la licencia construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o titular de la licencia.</p> <p>Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará con copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable o titular de la licencia de construcción y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.</p> <p>En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tomará como área intervenida o área de construcción la equivalente a la mayor área que se encuentre bajo los siguientes ítems: área placas o enchapes de piso o localización y replanteo).</p> <p>La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.</p>	
--	---	--

13.3. PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>	Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo mínimo de trabajo. Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:	Cumplir con el personal mínimo requerido: 14. PUNTOS máximo.





**1. DIRECTOR DE OBRA:** El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o arquitecto, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses. El proponente podrá ser el mismo director de obra.

Acreditar una experiencia específica acumulada de mínimo cinco (5) años, dentro de los cuales deberá certificar al menos tres (3) años como director de obra y los dos (2) años restantes podrán ser certificados como contratista de obra:

Para certificar los tres (3) años como director de obra, no hay restricción en el número de contratos y certificaciones aportadas; Para acreditar los dos (2) años como contratista de obra, los deberá certificar en máximo cinco (5) certificaciones, cada una acompañado con su respectivo contrato.

Los cinco (5) años de experiencia como director de obra o como contratista de obra se tomarán como la suma de los tiempos de duración de cada uno de los contratos indicado en la respectiva certificación. En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo.

En ambos casos, los contratos deben guardar relación con la construcción de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como director de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- b). Contrato general de obra y acta de liquidación.

Para el caso de certificación de director de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de contrato. Para el caso de certificaciones como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en los últimos quince (15) años previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.



El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una dedicación no menor al 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del director de obra tendrá una puntuación de tres (3) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del director de obra dará una puntuación de cero (0) puntos.

**2. EXPERTO EN ESTRUCTURAS:** El personal propuesto como experto en estructuras, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil con postgrado relacionado con el área de estructuras, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, copia del título que acredite el postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional por COPNIA con una fecha de expedición no mayor a seis meses. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para el experto en estructuras.

El cumplimiento de requisitos del experto en estructuras tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del experto en estructuras dará una puntuación de cero (0) puntos.

**3. ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA:** El personal propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o electricista con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional o el certificado de vigencia de la tarjeta. El ingeniero eléctrico deberá acreditar experiencia de obras en un área no inferior a 1400 m<sup>2</sup> de edificaciones de uso público, educativo, comercial o habitacional. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra o interventor de obra expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de contrato. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica.



La acreditación de la experiencia para el asesor en ingeniería eléctrica no tendrá límite en el número de contratos y certificaciones aportadas.

El cumplimiento de requisitos del ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA dará una puntuación de cero (0) puntos.

**4. ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA:** El personal propuesto como arquitecto asesor deberá acreditar la profesión de arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses. El arquitecto deberá acreditar experiencia en asesoría, diseño o interventoría de infraestructura educativa en un área no inferior a 1400 m<sup>2</sup>. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como diseñador responsable expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de consultoría y acta de recibo final de consultoría o acta de liquidación. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en el área de arquitectura.

La experiencia deberá ser acreditada con máximo cinco (5) contratos acompañada de su respectiva certificación.

El cumplimiento de requisitos del ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA dará una puntuación de cero (0) puntos.

**5. RESIDENTE DE OBRA:** El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. Cualquiera de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios podrán ser el residente de obra.

El residente de obra deberá acreditar un área de construcción no inferior a 1400 m<sup>2</sup>, en construcción de centros educativos (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales). El residente debe



contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como residente de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- b). Contrato general de obra y acta de liquidación.

Para el caso de certificación de residente de obra o contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación del contrato. Para el caso de certificaciones como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (05) primeras certificaciones presentadas según el número de folio marcado. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en los últimos quince (15) años previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del residente de obra tendrá una puntuación de tres (3) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del residente de obra dará una puntuación de cero (0) puntos.

**6. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado acreditando además mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y certificado como coordinador de trabajo en alturas con fecha de renovación o actualización no mayor a un año; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de



construcción de obras civiles. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL dará una puntuación de cero (0) puntos.

**7. MAESTRO GENERAL DE OBRA:** El Maestro General de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años, acreditada mediante certificado de vigencia de la tarjeta (COPNIA) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula hasta la fecha de cierre de la convocatoria (La certificación debe haberse expedido dentro de los seis meses anteriores el cierre de la presente convocatoria). El maestro general deberá contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este personal, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para maestro general de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del MAESTRO GENERAL DE OBRA tendrá una puntuación de dos (2.0) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del MAESTRO GENERAL DE OBRA dará una puntuación de cero (0) puntos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.



	<p>Una vez evaluada la capacidad técnica del personal mínimo requerido para la ejecución de obra, el oferente deberá certificar un valor mayor o igual a doce puntos cinco (12.5) puntos. En caso de certificar menos de doce puntos cinco (12.5) puntos por capacidad de organización, la oferta se considerará no admisible y será rechazada.</p> <p>El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.</p>	
--	---	--

#### 13.4. FORMA DE PAGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p><b>SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO</b></p>	<p><b>Opción a).</b> Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p><b>Opción b).</b> Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (4.1) puntos, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento de cupo de crédito mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA. Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Nota: el cupo o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.</p>	<p><b>Opción a).</b> cero (0) puntos</p> <p><b>Opción b).</b> cuatro punto un puntos (4.1) puntos</p>

#### 13.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p><b>Apoyo a la Industria Nacional</b></p>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.</p>





Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 21 de 21

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.

**13.6. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE												
<b>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 1.9 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Se asignará (1.9) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	<b>Puntaje máximo uno punto nueve (1.9) puntos.</b>
Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													

**TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales**

**190 PUNTOS**

**TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros**

**180 PUNTOS**

**ING. CARLOS ARMANDO BUCHELI**  
Director Fondo de Construcciones

Proyectó: **ING. CARLOS ARMANDO BUCHELI**, Director Fondo de Construcciones

(ORIGINAL FIRMADO)